



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/CP/1996/8
27 de junio de 1996

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL, FRANCES
E INGLES

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segunda reunión
Ginebra, 8 a 19 de julio de 1996
Tema 6 b) del programa provisional

DECISIONES PARA PROMOVER LA APLICACION EFICAZ DE LA CONVENCION

MECANISMO FINANCIERO

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la
Conferencia de las Partes

Nota de la secretaría

1. En su primera reunión la Conferencia de las Partes facilitó, por su decisión 11/CP.1, una orientación inicial sobre las políticas, las prioridades de sus programas y los criterios de aceptabilidad, orientación destinada a la entidad o entidades a las que se encomendase el funcionamiento del mecanismo financiero (FCCC/CP/1995/7/Add.1).
2. En la misma reunión la Conferencia de las Partes recibió y examinó un informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la elaboración de una estrategia operacional y sobre las actividades iniciales en la esfera del cambio climático. En el párrafo 4 de su decisión 12/CP.1, la Conferencia de las Partes invitó al FMAM a que en sus futuros informes tuviese plenamente en cuenta los aspectos pertinentes de las modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero (FCCC/CP/1995/7/Add.1, sec. III a)).

3. El informe que se adjunta ha sido preparado por el FMAM* en cumplimiento de esa decisión y se invita a al Organo Subsidiario de Ejecución a que lo examine y haga las recomendaciones pertinentes a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión. Se señala, en particular, el párrafo 57 del informe, en que el Consejo del FMAM pide a la Conferencia de las Partes que estudie la posibilidad de aprovechar la preparación de la evaluación de las necesidades para examinar el mecanismo financiero, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión 9/CP.1, y considere, en la primera oportunidad posible, la conveniencia de adoptar una decisión sobre la situación definitiva del mecanismo financiero en el contexto de la Convención.

4. El informe debe considerarse como un comienzo de ejecución de las disposiciones pertinentes del proyecto de memorando de entendimiento. Esta síntesis debe leerse junto con los demás documentos disponibles del FMAM, en particular con el informe anual y los informes trimestrales de operaciones.

* Este informe se reproduce tal como lo ha recibido la Secretaría de la CMCC, sin ningún cambio ni revisión en cuanto a la forma.

**FONDO PARA EL
MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

**INFORME DEL FONDO
PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
A LA SEGUNDA REUNION
DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN LA CONVENCION MARCO DE
LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO**

14 DE JUNIO DE 1996

I. INTRODUCCION

1. En su reunión de abril de 1996, el Consejo del FMAM aprobó un sistema de presentación de informes a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC) de conformidad con las directrices de la Convención. Dicho sistema consiste en presentar a cada Conferencia de las Partes el *Informe anual del FMAM* y el *Informe trimestral de operaciones* más recientes, junto con un informe preparado para la Conferencia de las Partes con actualizaciones de los dos documentos y un análisis de las actividades del FMAM en la esfera del cambio climático en que se demuestre cómo se han aplicado las directrices de la Convención.

2. El presente informe se ha preparado en respuesta a la petición de la Conferencia de las Partes de que el FMAM informe sobre sus actividades en la esfera del cambio climático. El documento contiene las actualizaciones y los análisis antes mencionados y ha sido aprobado por el Consejo para su presentación a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en la CMCC. Se presenta juntamente con el *Informe anual del FMAM de 1995* y el último *Informe trimestral de operaciones* (abril de 1996). La Sección III del Informe Anual cubre las actividades del FMAM en la esfera del cambio climático en el ejercicio de 1995 (1 de julio de 1994 a 30 de junio de 1995). Se incluye en el presente informe una actualización de ese capítulo que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 1995 y el 30 de abril de 1996.

II. REUNIONES DEL CONSEJO DEL FMAM

3. El Consejo se reunió tres veces en el período comprendido entre el 1 de julio de 1995 y el 30 de abril de 1996: del 18 al 20 de julio de 1995, del 25 al 27 de octubre de 1995 y del 2 al 4 de abril de 1996.

4. Durante este período, el Consejo adoptó las siguientes decisiones de importancia directa para las actividades del FMAM en la esfera del cambio climático:

- a) Aprobación de la *Estrategia operacional del FMAM*;
- b) Aprobación de dos programas de trabajo, con lo que el financiamiento del FMAM para las actividades de cambio climático en el período comprendido entre febrero de 1995 y abril de 1996 asciende a US\$215,2 millones;
- c) Aprobación de procedimientos agilizados y de una asignación inicial de US\$30 millones para apoyar actividades de habilitación en las esferas de actividades del cambio climático y la diversidad biológica;
- d) Aprobación de un proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en la CMCC y el Consejo del FMAM. Se aprobó

asimismo un proyecto de anexo sobre la determinación de las necesidades de financiamiento y de los fondos disponibles para la aplicación de la Convención;

- e) Aprobación del mandato del Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP). Al examinar el mandato, el Consejo pidió que el STAP actuara en colaboración con los órganos científicos y técnicos de la Convención y el Convenio. El Consejo observó que la labor del STAP debía complementar y no duplicar la labor de los órganos de la Convención y el Convenio, y
- f) Aprobación de la política del FMAM sobre la participación pública en los proyectos financiados por el FMAM.

III. ESTRATEGIA OPERACIONAL

5. La *Estrategia operacional del FMAM*, en la que se ha incorporado la orientación impartida por la Conferencia de las Partes, se elaboró para guiar al FMAM en la preparación de iniciativas impulsadas por los países en sus cuatro esferas de actividades, incluido el cambio climático. Específicamente, en el capítulo relativo a las actividades en la esfera del cambio climático se reconoce que “. . . todas las actividades financiadas por el FMAM en relación con el cambio climático deberán ajustarse plenamente a las directrices impartidas por la Conferencia de las Partes en la Convención”.

6. La Estrategia operacional se preparó sobre la base de consultas y trabajos preparatorios realizados por la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución del FMAM. Se consultó con la secretaria de la CMCC para asegurar que se incorporaran plenamente en la Estrategia las directrices impartidas por la Conferencia de las Partes. Durante la preparación de la Estrategia operacional, el FMAM solicitó orientación de la Conferencia de las Partes sobre el enfoque que debía seguirse en la elaboración de programas operacionales. En respuesta, la Conferencia de las Partes aprobó “una estrategia mixta, según la cual se elegirán los proyectos conforme a una doble serie de prioridades de los programas, como se indica en el inciso c) del párrafo 9) del informe [del FMAM]. esto es, si satisfacen alguna de las prioridades a largo o a corto plazo de los programas”.

7. De conformidad con esa orientación, en la Estrategia operacional se prevén tres categorías de actividades: i) programas operacionales que abarcan medidas a largo plazo; ii) actividades de habilitación, y iii) medidas de respuesta a corto plazo. La degradación de tierras, fundamentalmente la desertificación y la deforestación, en la medida en que se relaciona con los problemas del cambio climático, se aborda también en la estrategia para las actividades sobre el cambio climático.

8. En la estrategia se prevé la elaboración de medidas a largo plazo en el contexto de un programa operacional. Un programa operacional es un marco conceptual y de

planificación para el diseño, la ejecución y la coordinación de un conjunto de proyectos encaminados a lograr un objetivo ambiental de alcance mundial. Organiza la formulación de proyectos impulsados por los países y garantiza la coordinación sistemática entre los organismos de ejecución y otros participantes.

9. En la esfera del cambio climático, se han identificado tres programas operacionales iniciales: i) eliminación de las barreras a la conservación de la energía y a una mayor eficiencia en su aprovechamiento; ii) promoción de la adopción de la energía renovable mediante la eliminación de barreras y la reducción de los costos de ejecución, y iii) reducción de los costos a largo plazo de las tecnologías energéticas con bajo nivel de emisión de gases de efecto invernadero.

IV. PROYECTOS EN LA ESFERA DEL CAMBIO CLIMATICO

10. El Consejo aprobó todas las propuestas de proyectos relativos al cambio climático incluidas en los dos programas de trabajo que se le presentaron en el periodo a que se refiere el presente informe. Al preparar propuestas para su inclusión en los dos programas de trabajo, los organismos de ejecución tuvieron plenamente en cuenta las directrices impartidas por la Conferencia de las Partes en su primera reunión. Se solicitaron las opiniones de la secretaría de la Convención sobre cada propuesta de proyecto en la esfera de actividades del cambio climático cuando se examinaron las propuestas de proyectos en las reuniones del Comité de Operaciones del FMAM, antes de su presentación al Consejo. En el Anexo A del presente informe figura una lista de proyectos en la esfera del cambio climático. En el *Informe trimestral de operaciones* de abril de 1996 figura una descripción más completa de cada proyecto.

11. Con respecto a las actividades financiadas por el FMAM con independencia del mecanismo financiero de la CMCC, tres propuestas de proyectos, por un total de US\$14.2 millones, se relacionan con actividades en países que no reúnen las condiciones para recibir financiamiento con arreglo al mecanismo financiero. Sin embargo, los organismos de ejecución han seguido la orientación de la Conferencia de las Partes al preparar las propuestas de proyectos, y se solicitaron las opiniones de la secretaría de la Convención sobre cada propuesta.

A. Actividades de habilitación y preparación de las comunicaciones nacionales

12. En la decisión 11/CP.1 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes, titulada *Orientación inicial sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad para la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero*, se pone de relieve la importancia de las actividades de habilitación. En la sección de la Estrategia operacional del FMAM relativa al cambio climático se dispone lo siguiente:

Las actividades de habilitación proporcionan la base para hacer frente al cambio climático mediante iniciativas impulsadas por los países. Han sido definidas por la CMCC como “actividades de planificación y creación de capacidad endógena, en particular el fortalecimiento institucional, la capacitación, las investigaciones y la educación, que facilitarán la aplicación, de conformidad con la Convención, de medidas eficaces”.

Apoyo para la preparación de comunicaciones nacionales

Entre las actividades de habilitación, aquellas que están específicamente relacionadas con las obligaciones de los países respecto de las comunicaciones nacionales de conformidad con el Artículo 12.1 de la CMCC pueden recibir financiamiento del FMAM en función del “costo total convenido”. Esas actividades de habilitación darán como resultado planes en los cuales se habrán de basar las comunicaciones nacionales; esos planes servirán a su vez de base para la adopción de medidas sostenibles y eficaces de adaptación. La asistencia prestada con arreglo a las actividades de habilitación se ajustará plenamente a las directrices de la Conferencia de las Partes en lo que respecta a las comunicaciones nacionales. Debido a que aún se está estudiando el formato de las comunicaciones nacionales, su contenido se basará provisionalmente en las disposiciones del Artículo 12.1. El FMAM ha establecido criterios operacionales para guiar la preparación y la programación del apoyo a esas actividades y para asegurar lo siguiente:

- a) cobertura sin duplicación de esfuerzos, de la labor de terceros (en particular, los estudios de financiamiento bilateral);
- b) ordenación de las actividades en la secuencia apropiada;
- c) utilización de prácticas óptimas, y
- d) eficacia en función de los costos (incluida la utilización de normas).

13. Veinticuatro, o el 60%, de las propuestas de proyectos en la esfera del cambio climático aprobadas por el Consejo desde febrero de 1995 se refieren a actividades de habilitación. Cinco de esas propuestas tratan de proyectos regionales y mundiales concentrados en actividades de habilitación en 36 países. El FMAM ha financiado hasta el momento proyectos de actividades de habilitación en 55 países (véase el párrafo 27).

14. En su segunda reunión, el Organismo Subsidiario de Ejecución examinó un informe sobre las actividades del FMAM. Sobre la base de ese examen, el Organismo Subsidiario de Ejecución aprobó la siguiente decisión:

35. El Organismo Subsidiario de Ejecución examinó el documento FCCC/SBI/1996/3 y tomó nota de la información contenida en él sobre las medidas pertinentes adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio

Ambiente Mundial (FMAM), incluida la aprobación por el Consejo del FMAM de su Estrategia operacional.

36. A este respecto, el Organo Subsidiario de Ejecución determinó lo siguiente:

a) El FMAM, en calidad de entidad encargada provisionalmente del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC), y sus organismos de ejecución deberán proporcionar apoyo expeditivo y oportuno, con arreglo a los Artículos 4.3 y 12.5, para la preparación de las comunicaciones nacionales de los Estados Partes que son países en desarrollo, de conformidad con el Artículo 12.1;

b) El FMAM, en calidad de entidad encargada provisionalmente del funcionamiento del mecanismo financiero de la CMCC, deberá tener en cuenta a este respecto las necesidades específicas de los países, pero deberá también considerar enfoques que podrían utilizarse para varios países con necesidades similares, a petición de ellos, y tener presente que la preparación de las comunicaciones nacionales es un proceso continuo. A este respecto, deberán tenerse plenamente en cuenta las directrices que habrá de aprobar la Conferencia de las Partes sobre la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I;

c) El FMAM, en calidad de entidad encargada provisionalmente del funcionamiento del mecanismo financiero de la CMCC, deberá realizar en este período inicial actividades de habilitación coherentes con la orientación que le ha dado la Conferencia de las Partes y acelerar el desembolso de recursos para cubrir el costo total convenido de esas actividades de conformidad con el Artículo 4.3, en particular la preparación inicial y subsiguiente de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I.

15. A fin de agilizar la preparación y la ejecución de proyectos de actividades de habilitación, el FMAM ha adoptado las siguientes medidas:

a) Se han preparado criterios operacionales para las actividades de habilitación relacionadas con las comunicaciones nacionales en la esfera del cambio climático. Esos criterios se han elaborado en consulta con los organismos de ejecución del FMAM y la secretaría de la CMCC. En los criterios se reconoce que "en razón de que las directrices para las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I están siendo todavía examinadas por la Conferencia de las Partes, los criterios por el momento se

basarán en general en los requisitos del Artículo 12.1, teniendo en cuenta las responsabilidades comunes, pero diferenciadas, de los países. Los criterios se revisarán según sea necesario una vez que la Conferencia de la Partes haya elaborado las directrices para las Partes no incluidas en el Anexo I. Se incorporarán asimismo, según resulte necesario, otras decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidas las directrices sobre actividades de habilitación relacionadas con comunicaciones posteriores”;

- b) Se aprobó un procedimiento agilizado para la aprobación de propuestas de proyectos de actividades de habilitación compatibles con los criterios operacionales. El Consejo reconoció la urgencia de la ejecución de esas actividades, teniendo en cuenta su carácter preparatorio a fin de permitir a los países avanzar en la aplicación de la Convención;
- c) En abril de 1996 se aprobó una asignación adicional de US\$30 millones para agilizar una amplia gama de actividades de habilitación en apoyo de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y
- d) El FMAM ha adoptado medidas para informar a los países que reúnan los debidos requisitos sobre la disponibilidad de recursos financieros para ayudar en la ejecución de actividades de habilitación (véanse los párrafos 49 y 50).

B. Aplicación de las directrices de la Convención

16. A continuación se indica cómo ha respondido el mecanismo financiero a las directrices de la Conferencia de las Partes establecidas en la decisión 11/CP.1 titulada *Orientación inicial sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad para la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero*.

- 1 a) i):** *Los fondos asignados a proyectos o programas en los países menos adelantados deben tener carácter de donación*

17. Todo el financiamiento para proyectos del FMAM se ha proporcionado hasta la fecha con carácter de donación. Los proyectos aprobados incluían diez componentes de actividades de habilitación en los países menos adelantados¹.

¹ Benin, Bhután, Chad, Islas Salomón, Maldivas, República Democrática Popular Lao. Samoa. Sudán. Vanuatu y Zaire.

- 1 a) ii):** *Los proyectos financiados deberán ser impulsados por los países, ajustarse a las prioridades nacionales de desarrollo de los países y reforzar dichas prioridades*

18. En el cuarto principio operacional de la *Estrategia operacional del FMAM* se dispone que “el FMAM financiará proyectos impulsados por los países sobre la base de las prioridades nacionales encaminadas a apoyar el desarrollo sostenible, según lo identificado en el contexto de los programas nacionales”.

19. En el *ciclo de los proyectos del FMAM* se dispone que el centro de coordinación operacional del país es responsable de examinar las ideas de proyectos, asegurar su coherencia con los programas nacionales y confirmar que las ideas de proyectos apoyan las prioridades nacionales. Todas las propuestas de proyectos, así como las solicitudes de financiamiento para la preparación de proyectos presentadas para su aprobación deben ser refrendadas por el gobierno a través del centro de coordinación operacional.

- 1 a) iii):** *En lo que se refiere a las actividades que entrañan la transferencia de tecnología, esta tecnología deberá ser racional desde el punto de vista ambiental y adaptarse a las condiciones locales*

20. En la *Estrategia operacional del FMAM* se dispone que las actividades financiadas por el FMAM deberán ser sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y financiero, y no solamente formas más benignas de actividades en curso, pero no sostenibles. Además, en las actividades financiadas por el FMAM se debe evitar la transferencia de impactos ambientales negativos. El diseño de los proyectos debe ser compatible con la *Estrategia operacional*, tal como se aplica a las demás esferas de actividades. Es preciso evitar los impactos negativos en otras esferas de actividades.

21. En la política del FMAM sobre costos incrementales se dispone que ninguna actividad del FMAM deberá tener efectos negativos sobre el medio ambiente nacional. Si la propuesta de proyecto contiene un componente con posibles efectos negativos, esa propuesta debe incluir también un componente destinado a mitigar plenamente ese impacto.

22. La transferencia de tecnología es un factor importante de las actividades de cambio climático financiadas por el FMAM, en particular las relacionadas con la energía renovable y la eficiencia energética, como el proyecto de calderas industriales eficientes de China, el proyecto de energía solar termoeléctrica de la India y el proyecto de pequeñas centrales de energía renovable de Indonesia.

1 a) iv): *Las actividades deben ser eficaces en función del costo*

23. Un principio operacional básico de la Estrategia operacional es que el FMAM debe comprobar la eficacia en función del costo de sus actividades a fin de aumenar los beneficios para el medio ambiente mundial.

1 a) v): *Obtención del apoyo de otros fondos*

24. En otro principio operacional se dispone que, con el fin de aumentar los beneficios para el medio ambiente mundial, el FMAM ejercerá una función catalítica y procurará obtener financiamiento adicional de otras fuentes.

25. Para las propuestas de proyectos de cambio climático aprobadas hasta la fecha, se han obtenido por lo menos US\$680 millones de financiamiento adicional, principalmente de los donantes bilaterales, los organismos de ejecución y los países receptores de proyectos del FMAM.

1 a) vi): *Suficiencia y previsibilidad de la corriente de fondos*

26. Esta cuestión se ha abordado en el proyecto de anexo al Memorando de entendimiento relativo a la determinación del financiamiento necesario y disponible para la aplicación de la Convención.

1 b) Prioridades de los programas

1 b) i): *Prioridad para las actividades que reciben financiamiento del costo completo convenido y para las actividades de habilitación*

27. Desde su reestructuración, el FMAM ha financiado 24 proyectos que contribuirán a mejorar la capacidad de los países de preparar sus primeras comunicaciones nacionales a la Conferencia de las Partes. En la mayoría de los casos, esos proyectos cubrirán el costo total de la preparación de las comunicaciones nacionales. En otros casos, el apoyo financiero proporcionado por el FMAM complementará el apoyo recibido de otras fuentes para cubrir el costo completo de las comunicaciones. Mediante estos 24 proyectos se proporcionará asistencia a 55 países. Además, a través de proyectos financiados por el FMAM en su etapa experimental se proporciona actualmente asistencia a más de 20 países. En total, el FMAM ha proporcionado US\$53 millones para ayudar a 75 países a preparar parte o la totalidad de sus primeras comunicaciones nacionales a la Conferencia de las Partes.

28. Además, el Consejo aprobó recientemente una asignación inicial de fondos y un mecanismo para la aprobación agilizada de actividades de habilitación con el fin de ayudar a las Partes en la Convención a cumplir debidamente los plazos para las comunicaciones nacionales y las tareas de planificación.

29. Con arreglo a lo solicitado por el Consejo del FMAM, el FMAM está asumiendo un papel activo en lo que hace a informar a los países sobre la disponibilidad de apoyo financiero para preparar sus comunicaciones nacionales (véanse los párrafos 49 y 50).

1 b) ii): *Actividades destinadas a fortalecer la capacidad de investigación y tecnología para la aplicación de la Convención mediante esfuerzos en los planos internacional e intergubernamental*

30. Algunos de los proyectos de actividades de habilitación apoyan la capacidad de investigación y tecnología, como ocurre en los casos del Brasil y de México. Algunos de los proyectos mundiales tienen un fuerte componente de investigación, como ocurre con los estudios de casos de países sobre el impacto y la adaptación, los aspectos económicos de la limitación de los gases de efecto invernadero y las alternativas a la agricultura de corte y quema.

31. En el futuro se desarrollarán actividades de investigación focalizada dentro del contexto de los programas operacionales a largo plazo identificados en la Estrategia operacional.

1 b) iii): *Sensibilización y educación sobre el cambio climático y las medidas de respuesta*

32. En los criterios operacionales para las actividades de habilitación se prevén actividades y financiamiento para sensibilizar a la o opinión pública.

1 b) iv): *Formulación de programas amplios, determinados en el plano nacional, para hacer frente al cambio climático*

33. En la preparación de actividades de habilitación para las comunicaciones nacionales está incluida la elaboración de un plan nacional para cumplir los compromisos con arreglo a la Convención.

1 b) v): *Disponibilidad para prestar asistencia a los programas nacionales*

34. Como se ha señalado antes, un principio operacional básico del FMAM consiste en financiar proyectos impulsados por los países, basados en las prioridades nacionales y encaminados a apoyar el desarrollo sostenible en la forma indicada en el contexto de los programas nacionales.

1 b) vi): *Apoyo de las actividades convenidas para mitigar el cambio climático*

35. El mayor volumen de financiamiento efectuado hasta la fecha en la esfera del cambio climático se ha destinado a actividades previamente convenidas encaminadas a mitigar el cambio climático, bien abordando el problema de las emisiones antropógenas, según sus distintas fuentes, o mediante la eliminación a través de sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal. Al hacer hincapié en las medidas de mitigación a largo plazo, la reducción inicial de las emisiones de gases de efecto invernadero será menor que la que se obtendría mediante una estrategia concentrada exclusivamente en medidas a corto plazo. Sin embargo, se espera que el efecto acumulativo a largo plazo sea mucho mayor porque los proyectos reducirán los costos, crearán capacidad y empezarán a establecer tecnologías que podrán en última instancia evitar (y no sólo reducir) las emisiones de gases de efecto invernadero (véase el párrafo 41).

1 c) Criterios de aceptabilidad

1 c) i): *Aceptabilidad de los países*

36. Las donaciones del FMAM proporcionadas dentro del marco del mecanismo financiero de la Convención se ajustan a los criterios de aceptabilidad establecidos por la Conferencia de las Partes. En esos criterios se dispone que solamente las Partes que son países en desarrollo pueden recibir financiamiento del FMAM a través del mecanismo financiero.

1 c) ii): *Aceptabilidad de las actividades*

37. Se siguen estrictamente las directrices de la Conferencia de las Partes sobre la aceptabilidad de las actividades. Incluso cuando proporciona asistencia a los países fuera del mecanismo financiero de la Convención, el FMAM verifica que las actividades se ajustan plenamente a las directrices impartidas por la Conferencia de las Partes.

1 d) Adaptación

1 d) iv): *El FMAM cubrirá el costo total convenido de las actividades de adaptación de la Etapa I*

38. En los criterios operacionales para la formulación de proyectos de actividades de habilitación se incluyen, como requisito para la preparación de todas las comunicaciones nacionales, las evaluaciones de la vulnerabilidad en los sectores de la agricultura, silvicultura, zonas costeras, recursos hídricos, salud y ecosistemas naturales. Además, el FMAM ha financiado sobre la base del costo total convenido varios proyectos de actividades de habilitación en que se hace hincapié en las actividades de adaptación de la Etapa I. Entre estos cabe citar, por ejemplo, el proyecto de Maldivas, los proyectos regionales PICCAP y CARICOM, el programa de capacitación TRAIN para la ejecución de la CMCC y los estudios de casos de países sobre impacto y adaptación, del PNUMA.

39. Además, en la parte de la Estrategia operacional del FMAM relativa al cambio climático se definen mejor las actividades de adaptación de la Etapa I (página 39).

1 e) Costo incremental total convenido *El concepto del costo incremental total convenido deberá aplicarse en forma flexible y pragmática y caso por caso*

40. Al aprobar el enfoque del costo incremental, el Consejo del FMAM reconoció la necesidad de una aplicación flexible del concepto. Su aplicación en las operaciones del FMAM ha sido pragmática y se ha hecho caso por caso.

Decisión 12/CP.1: *Aprobación de una estrategia mixta según la cual los proyectos se seleccionarán si satisfacen una prioridad a largo o corto plazo de los programas*

41. En la *Estrategia operacional del FMAM* se prevé la programación de operaciones del FMAM en tres categorías amplias relacionadas entre sí: programas operacionales a largo plazo, actividades de habilitación y medidas de respuesta a corto plazo. Estas tres categorías operacionales siguen las directrices de la Conferencia de las Partes. En la Estrategia se dispone también que, en vista de los recursos limitados del FMAM y de la capacidad finita de los países receptores y de los organismos de ejecución de programar actividades en un momento dado, el FMAM debe estructurar y ordenar las actividades para lograr de la mejor manera posible los objetivos para el medio ambiente mundial. La secuencia de las tareas del FMAM será un proceso dinámico, moldeado en parte por el carácter cambiante de la orientación proporcionada por la Convención o el Convenio pertinente y por la capacidad creciente de desarrollo de programas.

42. En el Cuadro 1 del Anexo A se observa que las actividades relacionadas con el cambio climático son proyectos comprendidos en los programas operacionales a largo plazo en preparación. Se incluyen también medidas de habilitación y operacionales a corto plazo.

V. SERVICIO DE FORMULACION Y PREPARACION DE PROYECTOS

43. El Servicio de formulación y preparación de proyectos proporciona financiamiento del FMAM para la preparación de propuestas de proyectos. Durante el período examinado, se han aprobado 24 propuestas del Servicio de formulación y preparación de proyectos en la esfera del cambio climático, por un total de US\$3,8 millones. En el Anexo B del presente informe figura una lista de recursos aprobados del Servicio. Del análisis de los proyectos en tramitación del FMAM se deduce que un gran número de propuestas financiadas por dicho Servicio se convierten en proyectos completos. Se calcula que los

US\$3,8 millones asignados al Servicio darán como resultado alrededor de US\$120 millones de inversiones del FMAM.

VI. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

44. En la primera reunión del Organismo Subsidiario de Ejecución, celebrada en agosto de 1995, se aprobó una decisión en el marco del tema de su programa titulado "Cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero". En los párrafos dispositivos de esa decisión se establece que el Organismo Subsidiario de Ejecución:

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes apruebe el proyecto de decisión que figura a continuación y el proyecto de memorando de entendimiento anexo, con sujeción a los ajustes editoriales necesarios;
2. *Pide* a la secretaría de la Convención y a la del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que elaboren conjuntamente el anexo al memorando de entendimiento sobre procedimientos para facilitar la determinación conjunta, de manera previsible e identificable, del financiamiento necesario y disponible para la aplicación de la Convención y de las condiciones con arreglo a las cuales deberá revisarse periódicamente esa cantidad, según se indica en el párrafo 9 del memorando.
3. *Decide* examinar el anexo mencionado tras su aprobación por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y antes de su aprobación por la Conferencia de las Partes.

45. De conformidad con esa decisión, la secretaría de la CMCC y la Secretaría del FMAM prepararon un proyecto de anexo al proyecto de Memorando de entendimiento sobre procedimientos para facilitar la determinación conjunta del financiamiento necesario y disponible para la aplicación de la Convención. El Consejo examinó el proyecto preparado por las dos secretarías. El proyecto de anexo preparado por el Consejo ha sido presentado a la secretaría de la Convención para su transmisión al Organismo Subsidiario de Ejecución y a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes.

VII. COLABORACION ENTRE LAS SECRETARIAS

46. La secretaría de la CMCC y la Secretaría del FMAM siguen colaborando estrechamente. Esto ha facilitado mucho la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención y del Consejo del FMAM. Conforme se indica en el párrafo 45, las secretarías de la CMCC y del FMAM prepararon un proyecto de anexo al proyecto de memorando de entendimiento sobre procedimientos para facilitar las determinaciones conjuntas. Con

respecto a los proyectos del FMAM, se han solicitado las opiniones de la secretaría de la CMCC sobre cada una de las propuestas de proyectos en la esfera del cambio climático.

47. Conforme se dispone en sus respectivos reglamentos, la secretaría de la Convención ha estado representada en todas las reuniones del Consejo por el Secretario ejecutivo o su representante, que hicieron uso de la palabra en las reuniones y respondieron a las preguntas de los miembros del Consejo. Ha habido representantes de la secretaría de la CMCC y del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico presentes en las reuniones pertinentes del STAP y la secretaría participa en las reuniones del Comité de Operaciones del FMAM. La Secretaría del FMAM participó en las reuniones del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Organismo Subsidiario de Ejecución celebradas en agosto de 1995 y en marzo de 1996 y formuló una declaración en la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

VIII. CUESTIONES QUE HABRA DE EXAMINAR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

48. El Consejo del FMAM desea señalar a la atención de la Conferencia de las Partes dos cuestiones: A) las comunicaciones nacionales, y B) la reposición del FMAM.

A. Comunicaciones nacionales

49. Como se señaló en el párrafo 4 c), el Consejo del FMAM ha aprobado una asignación de fondos para actividades de habilitación, junto con procedimientos agilizados para la aprobación de las propuestas de proyectos. A este respecto, el Consejo pidió también a la Secretaría del FMAM que coordinara, en consulta con los organismos de ejecución y la secretaría de la Convención, un procedimiento para informar a los países receptores de la disponibilidad de recursos para actividades de habilitación. El Consejo pidió también a la Secretaría que evaluara las solicitudes de asistencia financiera dentro de los próximos dos o tres meses.

50. De conformidad con esa solicitud, la Secretaría del FMAM ha informado a los centros de coordinación operacional del FMAM en los países que pueden recibir recursos de la decisión del Consejo y de la disponibilidad de asistencia financiera para las actividades de habilitación y, en particular, para la preparación de comunicaciones nacionales de conformidad con el Artículo 12 de la Convención. Se enviarán también copias de la correspondencia sobre esta cuestión a las delegaciones en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes.

51. Se pide a la Conferencia de las Partes que preste asistencia a este respecto alentando a todas las partes interesadas en recibir asistencia para actividades de habilitación a través del FMAM a que respondan lo antes posible y a que colaboren con los organismos de

ejecución del FMAM en la preparación y la ejecución de proyectos de actividades de habilitación específicos para los países.

B. Reposición del FMAM

52. En 1997 tendrá lugar la primera Asamblea del FMAM, una reunión universal de los países participantes en el FMAM, con el fin de examinar sus operaciones y sus políticas. El año 1997 marcará también el comienzo de las negociaciones sobre la próxima reposición del FMAM.

53. En su reunión de abril de 1996, el Consejo del FMAM expresó su apoyo al crecimiento sostenible de los resultados operacionales del FMAM y a la ejecución de proyectos de alta calidad compatibles con la *Estrategia operacional del FMAM*.

54. En el inciso h) del párrafo 2 del Artículo 7 de la Convención se prevé que la Conferencia de las Partes procurará movilizar recursos financieros de conformidad con los párrafos 3, 4 y 5 del Artículo 4, y con el Artículo 11 de la Convención. Además, de conformidad con el anexo del propuesto memorando de entendimiento sobre la determinación del financiamiento necesario y disponible para la aplicación de la Convención, la Conferencia de las Partes deberá hacer, antes de la reposición del FMAM, una estimación del monto de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo, de acuerdo con las directrices impartidas por la Conferencia de las Partes, a cumplir sus compromisos con arreglo a la Convención durante el próximo ciclo de reposición del FMAM.

55. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 9/CP.1 de la primera reunión de la Conferencia de las Partes, se pidió al FMAM que continuara siendo, a título provisional, la entidad internacional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero a que se refiere el Artículo 11 de la Convención. Además, las Partes decidieron, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 11, examinar el mecanismo financiero en un plazo de cuatro años y adoptar las medidas apropiadas, incluida una decisión sobre la situación definitiva del FMAM en el contexto de la Convención.

56. Tras la consolidación de su marco institucional y su marco de política, incluida la aprobación de la *Estrategia operacional del FMAM* en octubre de 1995, y la adopción de otras decisiones del Consejo relativas a la eficiencia, la simplificación de los procedimientos y el financiamiento de los proyectos, el FMAM reestructurado ha pasado a ser plenamente operacional. Como resultado de la reestructuración del FMAM al final de su etapa experimental, junto con el propuesto memorando de entendimiento que se ha presentado a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, el FMAM ha demostrado que cumple institucionalmente con las disposiciones del Artículo 11 de la Convención. Además, se desprende en forma evidente de la información operacional que tiene ante sí esta reunión que el FMAM ha respondido plenamente a las directrices de la Convención.

57. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la posibilidad de utilizar la preparación de la evaluación de las necesidades como oportunidad para examinar el mecanismo financiero, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión 9/CP.1. y a considerar, en la primera oportunidad posible, la conveniencia de adoptar una decisión sobre la situación definitiva del mecanismo financiero en el contexto de la Convención.

Anexo A - Proyectos relativos al cambio climático* - Abril de 1996
 (En millones de dólares de EE.UU)

Argentina	Estudio del cambio climático en el país	\$1,00
Armenia	Estudio del cambio climático en el país	\$0,35
Bhután	Habilitación para reducir los gases de efecto invernadero	\$0,30
Botswana	Habilitación para que Botswana cumpla los compromisos contraídos con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	\$0,35
Brasil	Generación de bioenergía a partir de la caña de azúcar, el bagazo y los desechos	\$3,75
Brasil	Actividades de habilitación	\$1,50
China	Calderas industriales eficientes	\$32,80
China	Conservación de energía y lucha contra la contaminación en empresas de ciudades y poblados	\$1,00
China	Recuperación y utilización de metano a partir de diversos residuos urbanos	\$5,25
Costa Rica	Creación de capacidad técnica nacional a fin de formular opciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar los sumideros de carbono	\$0,47
Egipto	Creación de capacidad para levantar inventarios de gases de efecto invernadero y planes de acción en respuesta a las obligaciones de comunicaciones de la Convención Marco sobre el Cambio Climático	\$0,40
Hungría	Fondo de cofinanciamiento para la eficiencia energética	\$5,00
India	Energía solar y térmica	\$49,00
Indonesia	Pequeña central de energía renovable	\$6,00
Indonesia	Sistemas de energía solar para uso doméstico	\$24,30
Jordania	Fortalecimiento de la capacidad para que Jordania cumpla los compromisos contraídos con la Convención Marco sobre el Cambio Climático	\$0,24
Jordania	Reducción de las emisiones de metano y utilización de desechos urbanos como fuente de energía en Ammán	\$2,50
Líbano	Fortalecimiento de la capacidad para clasificación de los gases de efecto invernadero y planes de acción en respuesta a las obligaciones de comunicaciones de la Convención Marco sobre el Cambio Climático	\$0,31
Lituania	Demostración geotérmica en Klaipeda	\$6,90
Malasia	Inventario nacional de gases de efecto invernadero y respuesta a la Convención Marco sobre el Cambio Climático	\$0,47
Maldivas	Inventario nacional de gases de efecto invernadero y evaluación de la adaptación al cambio climático	\$1,00

* No se incluyen los proyectos aprobados durante la etapa experimental del FMAM. En el informe trimestral de operaciones del FMAM, publicado en abril de 1996, aparece una lista completa de los proyectos relativos al cambio climático financiados en el marco del FMAM.

Anexo A - Proyectos relativos al cambio climático* - Abril de 1996
 (En millones de dólares de EE.UU.)

México		Desarrollo de coeficientes de emisión de gases de efecto invernadero de sistemas vivos en México central y formulación de un sistema conexo de gestión de información	\$0.31
Mundial		Alternativas a la agricultura de corte y quema, Fase II	\$3,00
Mundial		Capacitación cambio climático - Fase II: Programa de capacitación para ejecutar la Convención Marco sobre el Cambio Climático	\$2,70
Mundial	(Antigua y Barbuda, Estonia, Camerún y Pakistán)	Estudios de casos de países sobre repercusiones del cambio climático y evaluación de adaptaciones - Fase I	\$2.00
Mundial	(Argentina, Ecuador, Estonia, Hungría, Indonesia, Mauricio, Senegal y Viet Nam)	Economía de la limitación de gases de efecto invernadero - Fase I	\$3,00
Mundial		Fondo para la energía renovable y la eficiencia energética	\$30.00
Papua Nueva Guinea		Actividades de habilitación para la reducción de gases de efecto invernadero	\$0.35
Regional	(Estados Federados de Micronesia, Islas Cook, Islas Salomón, Nauru, Samoa Occidental, Tuvalu, Vanuatu)	Proyecto de asistencia para el cambio climático en las islas del Pacífico	\$2.44
Regional		Programas de adaptación al cambio climático	\$6.50
República Democrática Popular Lao		Proyecto nacional de inventarios de gases de efecto invernadero	\$0.31
Rumania		Fortalecimiento de la capacidad para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la eficiencia energética	\$2.27
Senegal		Gestión sostenible y participatoria de los recursos energéticos	\$4.70
Sri Lanka		Suministro de servicios de energía	\$7.30
Sri Lanka		Energía renovable y fortalecimiento de la capacidad	\$1.45
Sudán		Creación de capacidad para que el Sudán pueda responder a las obligaciones de comunicaciones de la Convención Marco sobre el Cambio Climático	\$0.29
Túnez		Inventario nacional de gases de efecto invernadero y planes de acción para la reducción de las emisiones y comunicaciones conforme a la Convención Marco sobre el Cambio Climático	\$0.57
Uruguay		Fortalecimiento institucional y actividades de habilitación para	\$0.70

* No se incluyen los proyectos aprobados durante la etapa experimental del FMAM. En el informe trimestral de operaciones del FMAM, publicado en abril de 1996, aparece una lista completa de los proyectos relativos al cambio climático financiados en el marco del FMAM.

Anexo A - Proyectos relativos al cambio climático* - Abril de 1996

(En millones de dólares de EE.UU)

cumplir con la Convención Marco sobre el Cambio Climático		
Uzbekistán	Estudio del cambio climático en el país	\$0,33
Zaire	Habilitación para que Zaire cumpla los compromisos contraídos con la Convención Marco sobre el Cambio Climático	\$0,35
		Total \$211,44

* No se incluyen los proyectos aprobados durante la etapa experimental del FMAM. En el informe trimestral de operaciones del FMAM, publicado en abril de 1996, aparece una lista completa de los proyectos relativos al cambio climático financiados en el marco del FMAM.

Actividades de de habilitación	Actividades a largo plazo		Actividades a corto plazo							
	Monto	Conservación de energía y eficiencia energética	Monto	Energía renovable	Monto	Baja emisión de gases de efecto invernadero	Cantidad	Monto	Actividades a corto plazo	
Armenia	\$10.0	China: Calderas ind.	\$746.0	Argentina: Electricidad	\$120.0	India: Energ. solar-térmica	\$750.0	\$750.0	Argentina: Llamadas de gas	\$10.0
Buthán	\$10.4	China: Cons. de energía	\$350.0	Bolivia: Electric. rural	\$237.5				Bolivia: Llamadas de gas	\$25.0
Sudán	\$20.0	Sri Lanka	\$200.0	China: Energ. renovable	\$140.0				Camerun: Proy. for.	\$25.0
Regional: África	\$25.0			Cuba: Azúcar	\$350.0				Colombia: Sustit. de combust.	\$25.0
Regional: Caricom	\$310.0			Ghana: Energ. renovable	\$59.0				Regional: Fijación de carbono	\$25.0
				India: Transf. rural sostenible	\$200.0					
				Sri Lanka: Energ. renovable	\$18.0					
				Sudán: Sistemas fotovoltaicos	\$25.0					
				Regional: Energ. renovable - Caribe	\$25.0					
				Mundial: Consultas- Fotovoltaico	\$50.0					
Total parcial	\$375.4		\$1,296.0		\$1,224.5			\$750.0		\$110.0
TOTAL						\$3,755.9				

Cambio Climático- Cartera del FMAM (en miles de US\$) ¹						
Actividades a largo plazo			Actividades a corto plazo			
Actividades de habilitación para respaldar las comunicaciones nacionales	Monto	Conservación de energía y eficiencia energética	Monto	Energía renovable	Monto	Tecnología con baja emisión de gases de efecto invernadero
Armenia	\$ 0,35	China: Calderas indust. efficient.	\$ 32,80	Brasil: Biomasa	\$ 3,75	India: Energía solar y térmica
Argentina	\$ 1,00	China: Energ. y contam. en ciudades y poblados	\$ 1,00	China: Recuperación y uso del metano	\$ 5,25	Senegal: Gestión de la energía
Bhután	\$ 0,30			Indonesia: Energía renovable	\$ 6,00	Mundial: Alternat. al corte y quema
Botswana	\$ 0,35			Indonesia: Energía solar	\$ 24,30	
Brasil	\$ 1,50			Jordania: Emisiones metano y aprovech. desechos	\$ 2,50	
Costa Rica	\$ 0,47			Sri Lanka: Servicios de energía	\$ 7,30	
Egipto	\$ 0,40			Sri Lanka: Energía renovable	\$ 1,45	
Irlandia	\$ 0,24			Mundial: Energ. renovable y eficiencia energética	\$ 30,00	
Líbano	\$ 0,30					
Malasia	\$ 0,47					
Maldivas	\$ 1,00					
México	\$ 0,31					
Papua Nueva Guinea	\$ 0,35					
República Democrática Popular Lao	\$ 0,31					
Suecia	\$ 0,29					
Tunez	\$ 0,57					
Uruguay	\$ 0,70					
Uzbekistán	\$ 0,33	Total	\$ 33,80		\$ 80,55	\$ 49,00
Zaire	\$ 0,35					\$ 7,70
Mundial: Capac. cambio climático	\$ 2,70					
Mundial: Econ. de la limitación de gases de efecto invernadero	\$ 3,00					
Mundial: PNUMA - estudio casos en países	\$ 2,00					
Regional: Caricom	\$ 6,50					
Regional: Asist. camb. clim. - P. del Pacífico	\$ 2,44					
Total	\$ 26,23					
Mecanismo de financiamiento externo						
		Financia. Fondo etc. energética	\$ 5,00	Financia. Fondo etc. energética	\$ 6,90	
		Rumania	\$ 7,27			
			\$ 7,27			
			\$ 41,07		\$ 87,45	
TOTAL GENERAL					\$ 211,45	

¹ No se incluyen los proyectos aprobados durante la etapa experimental del FMAM

Anexo B - Servicio de formulación y preparación de proyectos relativos al cambio climático - Abril de 1996

20 de junio de 1996

País	Nombre del proyecto	Monto (US\$)
Africa Continental	Estrategia integrada para promover una respuesta sostenible al cambio climático en Africa	25.000
Argentina	Energía renovable	120.000
Argentina	Reducción de la quema de gas	10.000
Armenia	Estudio del cambio climático en el país	10.000
Bhután	Inventario nacional de gases de efecto invernadero y evaluación de la adaptación	10.400
Bolivia	Estudio sobre la utilización y reducción del gas quemado	25.000
Bolivia	Electrificación rural con energía renovable	237.000
Camerún	Proyecto regional de información sobre el medio ambiente	25.000
China	Conservación de energía	350.000
China	Energía renovable	140.000
China	Calderas industriales eficientes	746.000
Colombia	Sustitución de combustibles para vehículos (GLP/GNC)	25.000
Cuba	Biomasa de caña de azúcar	350.000
Ghana	Suministro de energía eléctrica renovable para el desarrollo social y económico en las zonas rurales	59.000
India	Proyecto de energía solar y térmica	750.000
India	Energía de biomasa para las zonas rurales	200.000
Mundial	Consultas entre las partes interesadas en seis países sobre el proyecto de transformación del mercado de energía fotovoltaica	50.000
Níger, Senegal, Malí, Burkina Faso	Fijación de carbono, adopción de medidas contra la desertificación y protección de las zonas desérticas marginales	25.000
Región del Caribe	Proyecto de energía renovable	25.000
Regional	CARICOM	310.000
Sri Lanka	Creación de capacidad para el uso eficiente de la energía renovable	18.000
Sri Lanka	Energía renovable/gestión de la demanda	200.000
Sudán	Utilización de sistemas fotovoltaicos	25.000
Sudán	Creación de capacidad para que el Sudán pueda responder a las obligaciones de comunicaciones de la Convención Marco sobre el Cambio Climático	20.000
Total:		3.755.400